JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2018-00015-00 Clase: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: BANCOLOMBIA S. A.

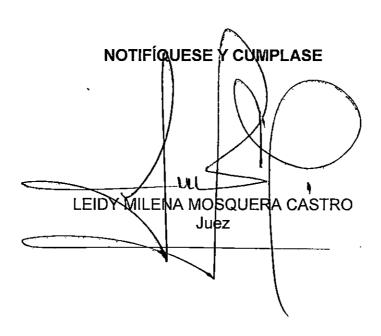
Demandado: LEONEL MAURICIO REINA FORERO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado DISPONE:

Por Secretaría dese traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora -fi. 58-60-, conforme lo señala el Núm. 2º. del artículo 446 del C. G. del P., en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

Vencido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA ESTADO NUMERO _______

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 26 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art., 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARIO BERNAL SECRETARIA